



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 16 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 1231/2024, mediante el cual se solicita la Promoción Transitoria del Dr. José Luis ARIAS en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusivo, Carácter Suplente con destino al Área de Morfología del Departamento de Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal certifica la existencia y disponibilidad del crédito correspondiente (puntos de su cargo, más disminución de dedicación Ciminari).

Que el Área de Morfología en reunión de Área con fecha 20 de febrero de 2024, propone la promoción transitoria del Dr. José Luis ARIAS.

Que se presenta el Curriculum Vitae del docente, siendo el único candidato formado para el cargo mencionado.

Que el Departamento de Bioquímica recomienda acceder a lo solicitado según lo dispuesto en reunión del día 25 de marzo de 2024, y eleva a consideración de las autoridades como lo estipula la OCS N° 13/23.

Que corresponde designar al Dr. José Luis ARIAS en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusivo, Carácter Suplente con destino al Área de Morfología del Departamento de Bioquímica, a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 o reintegro de su titular.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. José Luis ARIAS (DU N° 28113302) en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusivo, Carácter Suplente con destino al Área de Morfología del Departamento de Bioquímica, a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 o reintegro de su titular.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente designación debe imputarse al Presupuesto Ordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: 4 – Educación Superior

Apartado: 07 – Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

Inciso: 1 – Gastos en Personal

Partida: 12 – Personal No Permanente

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

CQ/VMB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo

Hoja de firmas